



ACUERDO DE COOPERACIÓN

DE UNA PARTE:

LA UNIVERSIDAD AGROFORESTAL FERNANDO ARTURO DE MERINO (UAFAM)), que en lo adelante se denominará “UAFAM”, institución del sector privado, dedicada a la formación del capital humano que educa jóvenes en Educación, Turismo, Agronomía y Agroforesta con marcado interés en la protección de las áreas protegidas y los recursos naturales, con su domicilio social ubicado, en la Carretera José Duran, Km. 1 Jarabacoa, La Vega, representada por el Licdo. **ROLANDO REYES**, Rector, mayor de edad, y portador de la cédula de Identidad y Electoral No. No. 001-0200732-5, domiciliado y residente en la misma ciudad. La UAFAM es una **Institución Educativa**, con RNC no.403012656, y, fue fundada el 20 de mayo del 1996 en la ciudad de Jarabacoa mediante el decreto No.164/96 del Poder Ejecutivo. El Decreto de creación de la Universidad la autoriza a impartir docencia y expedir títulos con la misma fuerza y alcance que las demás instituciones de su género existentes en el país


DE OTRA PARTE:

RANCHO JARABACOA, entidad con fines de lucro con RNC No. 103032826, creada conforme a las leyes de la República Dominicana, con domicilio en Jarabacoa, debidamente representada por su GERENTE, VICTOR BARBIDO, de nacionalidad DOMINICANA mayor de edad, portador de la cédula 050-0039756-9.

CONSIDERANDO

- A. Que RANCHO JARABACOA es la compañía pionera en el desarrollo y fomento del turismo de montaña en el pueblo de Jarabacoa desde el año 1993.
- B. Que el objetivo principal de RANCHO JARABACOA es satisfacer las expectativas de nuestros clientes en términos de calidad de servicio, información clara, seguridad y hospitalidad, teniendo siempre como prioridad el cuidado y conservación del medio ambiente.

CONSIDERANDO

- 
- A. Que la meta 4.c del objetivo 4 de los ODS, establece que “De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.”
 - B. Que la ley que crea el sistema de educación superior de ciencia y tecnología dispone que “La Educación Superior es un proceso permanente que se realiza con posterioridad a la educación media y secundaria, conduce a un título de nivel técnico superior, de grado o de postgrado, y por tanto, debe velar para la calidad de los egresados de dicho sistema como forma de mejorar la Educación Superior”.
 - C. Que la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) y el Pacto Nacional para la Reforma Educativa 2014-2030 incluyen entre sus prioridades la Educación Técnico Profesional, reconociendo que el crecimiento económico equitativo que el país demanda requiere de una mejora en la oferta y calidad de la formación profesional en todos los niveles, que permitirá mejorar la empleabilidad de los trabajadores dominicanos, sobre todo de los jóvenes y mujeres, y la mejora de la productividad y competitividad del sector privado empresarial .
 - D. Que la UAFAM está comprometida con el desarrollo sostenible de la Republica Dominicana, mediante la formación de docentes a nivel de grado y postgrado.
 - E. Que la UAFAM, en procura de aunar voluntades y recursos para fortalecer las instituciones comprometidas con las sostenibilidades, el fortalecimiento de las acciones relacionadas al cambio climático y el

desarrollo sostenible a través de la formación docente de la región y el país.

- F. Que la UAFAM tiene suscrito acuerdos de apoyo con instituciones estatales, privadas y ONGS para lograr sus objetivos educativos, académicos, institucionales y sostenibles

EN APEGO A LAS LEYES DOMINICANAS HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Desarrollar proyectos en materia de mejora de la calidad del sistema de educación y formación técnico profesional en República Dominicana y muy especialmente en el municipio de Jarabacoa, Provincia La Vega

SEGUNDO:

Promover acciones para aumentar la oferta de formación en el lugar de trabajo previa al empleo, y el número de personas que accedan a la misma.

TERCERO:

Colaborar mutuamente en la ejecución de proyecto: Fortalecimiento de la Educación y Formación Técnico Profesional.

CUARTO:

Divulgar las experiencias de los proyectos de forma conjunta.

QUINTO:

Visibilizar la colaboración institucional en cada experiencia.

SEXTO:

Rendir informes periódicos sobre las actuaciones de los proyectos conjuntos.

SEPTIMO:

Poner a disposición del proyecto el uso de las instalaciones físicas que sean requeridas para el desarrollo de actividades académicas, en procura de dar fiel cumplimiento a los objetivos establecido en el mismo.

OCTAVO:

Realizar cuantos esfuerzos sean necesarios para la documentación y sistematización de las actividades académicas que se realicen en el marco del presente Convenio.

Hecho y firmado de buena fe en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para UAFAM y uno para RANCHO JARABACOA para los fines correspondientes. En Jarabacoa, a los veinte y nueve (29) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).




LIC. ROLANDO REYES
RECTOR
UAFAM


Víctor Garrido
GERENTE
RANCHO JARABACOA



Yo, **Dr. Ramón Eduardo Mieses Sánchez**, Abogado Notario matrícula No. 5758 del Municipio de Jarabacoa, Provincia La Vega, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente contrato han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **Rolando Reyes Luna y Víctor Garrido**, de generales que constan en el presente documento, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que merecen entera fe y crédito. En el Municipio de Jarabacoa, Provincia La Vega, a los veinte y nueve (29) días del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Dr. Ramón Eduardo Mieses Sánchez
Notario Público